



Quarente maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y OCHOCIENTOS,

Y acordaron
 En este Ayuntamiento sea visto un memorial de D.
 Pedro Maria Pousarguino en que dice piensa vender
 Aceyte por maior, verificando en el precio al
 publico, y que por tener ocupado el Sr. Alcalde
 maior con otras cosas, que para en la compra para
 esta venta con una provision de Aceyte que se le
 Emborja. Espere se le diga con claridad si le es per-
 mitido tener repuesto de Aceyte en la parte segun
 que le acomoda para harte de aqui adelante, y
 pasando ala Com.ª de compra para tubran
 la venta, y solicite limando de comprar sus
 tinajas para depositar en ella el Aceyte que
 quisiere vender para beneficio del publico, y en
 su consecuencia haviendo tratado y conferenciado
 en su razon acordaron: Fue En quanto al
 Extremo de poder depositar el Aceyte en la
 parte que le acomode, mediante a estas pre-
 venidas lo conveniente en las condiciones del
 Contrato. con que se hizo el remate, se manden
 y cumplir en todo y sus partes, y que se le per-
 mita el depositar el Aceyte en la casa o Almacan
 haver que tenga por conveniente para que
 desde ella lo baia llevando ala compra, sin
 que esto no se oponga a las condiciones
 del Contrato, o de lo que el Reyre que rijan sobre



AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN